

MANUEL DE JESUS SALCEDO DOMINGUEZ S.A VS. DANIEL SUAREZ PATERNINA
EJECUTIVO No. 704294089001-2018-00080-00

SECRETARIA: MAJAGUAL, 5 DE AGOSTO DEL 2022.

Señor juez doy cuenta que se arrió memoriales del apoderado de la entidad demandante, solicitando se fije fecha para remate. Le informe que está pendiente de aprobar el dictamen pericial. A su despacho señor juez para que provea.


Juan Carlos Garrido Redondo
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
MAJAGUAL, SUCRE
Código N° 704294089001

MAJAGUAL, CINCO (5) DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTIDOS (2022)

RADICACION: N° 704294089001-**2018-00080-00**
EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: MANUEL DE JESUS SALCEDO DOMINGUEZ
DEMANDADO: DANIEL SUAREZ PATERNINA

PETICIONES

El abogado del demandante solicita en escritos que antecede, se fije fecha para diligencia de remate.

CONSIDERACIONES

Una vez verificada las peticiones del abogado ejecutante, se concluyó que este Despacho procedió a poner en traslado la actualización del avalúo pericial del bien inmueble con matrícula inmobiliaria número 340-72707 embargado y secuestrado.

Dicho avalúo fue realizado por el perito especializado ROSEMBERG ARROYO THERAN, quien lo hizo llegar a los autos a través de su apoderado dentro del término correspondiente, corriéndose traslado a las partes, quienes no hicieron ningún tipo de contradicción, aclaración o complementación en relación al mismo, en el término de ley.

Pues bien, al estudiar el dictamen pericial observamos que éste involucra todos los aspectos que permiten establecer su viabilidad, como son determinación física del predio, determinación de áreas y linderos, determinación del avalúo comercial y todos aquellos fundamentos técnicos científicos que tomó el perito en sus apreciaciones. Con estas conclusiones podemos colegir que se ajustan a la realidad y el mismo fue actualizado tal como se ordenó en auto anterior.

Por lo anterior se apreciará el dictamen pericial acogéndolo conforme a la sana crítica. Art. 232 del Código General del Proceso.

Por lo expuesto JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE MAJAGUAL, SUCRE

RESUELVE:

PRIMERO: ACÓJASE en su integridad el experticio profesional hecho por el perito especializado señor **ROSEMBERG ARROYO THERAN** identificado con c.c. No. **6.808.085**, y presentado ante esta judicatura por el abogado ejecutante al que referimos en la parte motiva de esta providencia, por estar ajustado a derecho.

SEGUNDO: Ejecutoriada esta providencia vuelva al Despacho para proveer.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JOSÉ PASCUALES HERNÁNDEZ
JUEZ

Firmado Por:
Jose Del Cristo De La Espiracion Pascuales Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Majagual - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dd4fe52dc329796db4deb427d9d27fbaea8eba8cf32daa814e465bf4ca19c512**

Documento generado en 05/08/2022 02:59:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>